



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 02 de Julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 302/2015, elevada "ad-referéndum" por la Facultad Regional Haedo, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de un motor eléctrico de 1 HP, ofrecido por el Sr. Santiago Javier Gimenez, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación es de suma importancia, por cuanto constituye un aporte apreciable en beneficio de la citada Unidad Académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 1° del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación detallada por la Facultad Regional Haedo en el Anexo 1 de su Resolución N° 302/2015 por un monto total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

ARTICULO 2°.- Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la Facultad Regional al donante, adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Tome intervención de la Dirección Registro Ge-

///...



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

///...

neral de Bienes Patrimoniales. Pase a la Facultad Regional Haedo (Departamento de Patrimonio), a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 1223/2015




Ing/ HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior